

EDICTO N° 111

En la presente solicitud de registro N° 94054-01 de fecha 10 de agosto de 2022 de la PATENTE DE INVENCION denominada UN PROCESO PARA PRODUCIR UNA TABLETA DE CALDO, propiedad de SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A., presentada por su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA se ha dictado la siguiente providencia:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

La Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial

PANAMA, 22 de abril de 2026.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 94054-01 denominada UN PROCESO PARA PRODUCIR UNA TABLETA DE CALDO, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,... (FDO) EDGAR ARIAS, Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.,... (FDO) , secretario ad-hoc

Por lo tanto se fija el presente edicto de notificación a las partes, en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco días hábiles contados a partir de 22 de abril de 2026. *a las 10:45a.m.*


EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.




MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

PANAMA, 22 de abril de 2026.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 94054-01 denominada UN PROCESO PARA PRODUCIR UNA TABLETA DE CALDO, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR ARIAS
Jefe del Departamento de Patentes de
Invención, a. i.



Ministerio de Comercio e Industrias La Dirección General del Registro de la Propiedad IndustDepartamento de Patentes Informe Del Estado De La Técnica	PATENTE DE INVENCION
	Solicitud No: 94054-01

Titulo:UN PROCESO PARA PRODUCIR UNA TABLETA DE CALDO

Fecha Solicitud: 10 de agosto de 2022

Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.,

Abogado: ARIAS, FABREGA Y FABREGA

Examinador: ANA ELENA AROSEMENA ARGUELLES

Prioridades de: UNIÓN EUROPEA SOLICITUD No.20156510.8 DEL 11 de febrero de 2020

Categoría de los Documentos Citados

A	Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente, relevante.
D	Documento citado en la aplicación.
E	Documento anterior; pero publicado en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.
L	Documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de la publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).
O	Docs que se refiere a una Divulgación oral, a una utilización, a una exposición o Cualquier otro medio.
P	Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional; pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
T	Documento citado para entender el principio o teoría bajo la cual se desarrolla la invención.
X	Documento de particularmente relevante, la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
Y	Documento de particular relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
&	Documento de la misma familia de patentes.

Base de Datos

Observación

PATENTSCOPE
EPO-INTERNAL
WPI DATA
FSTA
BIOSIS
BASE DE DATOS DE INTERNET

Documentos Consultados.		Tipo
Categorías	Documentos	Reivindicaciones
X	EP 3 123 875 A1 (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB]) 1 FEBRUARY 2017 (2017-02-01) PARAGRAPH [0050]; CLAIMS 1, 2, 4, 11; EXAMPLE 1	1-14
Y	EP 3 123 875 A1 (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB]) 1 FEBRUARY 2017 (2017-02-01) PARAGRAPH [0050]; CLAIMS 1, 2, 4, 11; EXAMPLE 1	1-14
X	WO 2004/017762 A1 (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB]; LEVER HINDUSTAN LTD [IN]) 4 MARCH 2004 (2004-03-04) PAGE 4, LINE ¿ PAGE 12, LINE 30; CLAIMS 1, 4, 5, 7, 11, 12; EXAMPLE 1	1-14
Y	WO 2004/017762 A1 (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB]; LEVER HINDUSTAN LTD [IN]) 4 MARCH 2004 (2004-03-04) PAGE 4, LINE ¿ PAGE 12, LINE 30; CLAIMS 1, 4, 5, 7, 11, 12; EXAMPLE 1	1-14
X	WO 2012/080063 A1 (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB] ET AL.) 21 JUNE 2012 (2012-06-21) PAGE 9, LINE 24- PAGE 14, LINE 27; CLAIMS 1, 2, 8-11, 13	1-14

Ministerio de Comercio e Industrias La Dirección General del Registro de la Propiedad IndustDepartamento de Patentes	PATENTE DE INVENCION
Informe Del Estado De La Técnica	Solicitud No: 94054-01

Título: UN PROCESO PARA PRODUCIR UNA TABLETA DE CALDO

Fecha Solicitud: 10 de agosto de 2022

Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.,

Abogado: ARIAS, FABREGA Y FABREGA

Examinador: ANA ELENA AROSEMENA ARGUELLES

<u>Categorías</u>	<u>Documentos</u>	<u>Reivindicaciones</u>
Y	WO 2012/080063 A1 (UNILEVER NV [NL]; UNILEVER PLC [GB] ET AL.) 21 JUNE 2012 (2012-06-21) PAGE 9, LINE 24- PAGE 14, LINE 27; CLAIMS 1, 2, 8-11, 13	1-14

Observacion de Reivindicaciones:

SE ENCONTRARON TRES (3) DOCUMENTOS DE PARTICULAR RELEVANCIA DENTRO DEL ESTADO DE LA TÉCNICA EN DONDE LA INVENCION REIVINDICADA NO PUEDE CONSIDERARSE QUE IMPLIQUE ALTURA INVENTIVA NI CARACTERÍSTICA NOVEDOSA. EL TITULAR TIENE EL DERECHO DE MODIFICAR LAS REIVINDICACIONES QUE SE VEAN AFECTADAS POR ESTE INFORME. ESTAS MODIFICACIONES POR NINGÚN MOTIVO CONTENDRÁN REIVINDICACIONES ADICIONALES O CON MAYOR ALCANCE QUE LAS REIVINDICACIONES RECLAMADAS EN LA SOLICITUD ORIGINAL.

Observacion general:

ESTE INFORME FUE BASADO EN EL REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL PCT DE LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES CON EL No PCT/EP2021/051726.

Firma Examinador

Realizado el 22 de abril de 2026

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

